

Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP se manifiesta ante COVID-19

- *La Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP) ha emitido una “Notificación pública en el contexto de la expansión de coronavirus (COVID-19)” con medidas concretas a seguir durante el estado de emergencia.*
- *El Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP ha decidido cerrar sus fronteras desde el 14 de marzo y prohibir el ingreso a terceros, empresas petroleras como Geopark, Petroperu y Perupetro para prevenir la expansión del virus en su territorio.*



FENAP ANTE COVID-19

Pronunciamiento de FENAP ante COVID-19 (Archivo fotográfico: IIDS).

IIDS/IILS. Marzo 2020. El Pueblo Achuar del Pastaza representado por la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP) ha tomado medidas ante la pandemia del COVID-19, donde en una notificación pública manifiesta las disposiciones que establecen en su territorio, en el contexto del estado de emergencia, para prevenir la propagación del virus.

El Consejo de FENAP, que representa al Pueblo Achuar del Pastaza (FENAP) ha tomado la decisión de cerrar sus fronteras y prohibir el ingreso de terceros, comerciantes, empresas petroleras como Geopark, Petroperú, Perupetro y sus empresas contratistas por ninguna vía y bajo ningún pretexto. Esta medida fue tomada desde el 14 de marzo ante el peligro por la expansión del coronavirus, señaló el Apu Nelton Yankur.

El Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP ha decidido tomar estas medidas para salvaguardar la vida de los miembros de sus 45 comunidades y sus tres organizaciones de Cuenca, ante la posible propagación del virus, lo cual sería muy grave.

Recordemos que al igual que muchos pueblos originarios, el Pueblo Achuar del Pastaza está en una situación de vulnerabilidad frente a enfermedades no atendidas por el Estado como la malaria, el dengue y problemas derivados de la contaminación del agua por actividades petrolera. Aunado a ello, no cuentan con postas adecuadas, personal médico, servicios básicos para enfrentar una pandemia como el COVID-19.

Por ello, una vez concluido el Estado de Emergencia, el Consejo de FENAP coordinará con las entidades estatales para efectos de tomar las medidas correspondientes para la prestación de los servicios públicos teniendo como prioridad la salud, vida e integridad del Pueblo Achuar del Pastaza.

Finalmente, el Apu Nelson Yankur solicita que, al levantarse el Estado de Emergencia y cuando empiecen a trabajar las instituciones públicas, el Tribunal Constitucional atienda pronto el caso del Pueblo Achuar del Pastaza (Exp. N.º1171-2019) y ampare sus derechos.

Los puntos tratados en la notificación pública, se encuentran en el texto completo:



NOTIFICACIÓN PÚBLICA DE FENAP EN EL CONTEXTO DE LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

El Pueblo Achuar del Pastaza, representando por la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú, está compuesto por 45 comunidades y tres organizaciones de cuenca (ATI, AIM, ORACH), y cuenta con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución N.º 253-2018-GRL-P (del 25/6/2018). Tiene un territorio de 802,000 has. de bosque, ubicado entre los ríos Huasaga, Huituyacu y Manchari, tributarios del Pastaza, y parte de la cuenca del río Morona. Se localiza entre los distritos de Andoas, Pastaza y Morona de la Provincia del Datem del Marañón, en el departamento de Loreto.

En el contexto de **emergencia sanitaria por la pandemia a causa del Coronavirus (COVID-19)**, el Pueblo Achuar del Pastaza tiene la firme decisión de proteger su vida colectiva y de sus integrantes. Por ello, hacemos esta **notificación pública** para informar y notificar a toda persona, grupo o institución pública o privada, que:

1. Informamos a las autoridades estatales que, a la fecha, no tenemos ningún contagiado de COVID-19 y no queremos que este virus ingrese en nuestro territorio porque sería fatal para nuestro pueblo. Ya tenemos bastantes problemas de salud no atendidos como la malaria, el dengue, y problemas derivados de aguas contaminadas por los impactos y pasivos ambientales de las actividades petroleras.
2. Decidimos proteger y cerrar nuestras fronteras hasta que concluya la pandemia, y así evitar el posible contagio de nuestros miembros, lo que acarrearía una gran mortandad;

3. Reiteramos la prohibición a las empresas petroleras como Geopark, Petroperú, Perupetro y sus empresas contratistas, que están prohibidas de ingresar a nuestro territorio, por ninguna vía y bajo ningún pretexto;
4. Reiteramos que los comerciantes, de cualquier tipo, están prohibidos de ingresar en nuestro territorio hasta que no se acabe la pandemia;
5. Reiteramos que ningún agente del Estado, ni terceros de afuera, está permitido de entrar en nuestro territorio hasta que acabe la pandemia, ni para programas sociales;
6. Exigimos al Estado peruano, respecto del puesto fronterizo entre Perú-Ecuador ubicado dentro de nuestro territorio (comunidad de Churús), que:
 - a) No permita el ingreso de personas del Ecuador.
 - b) El Ministerio de Defensa no haga rotación de personal en este tiempo enviando nuevos efectivos que puedan venir de lugares contaminados.
 - c) Los efectivos que están ahí sean abastecidos por helicóptero, pero que no vayan a las comunidades a proveerse de alimentos, como suelen hacer, para evitar cualquier riesgo de contagio.
7. Ante el incumplimiento de esta notificación, el Pueblo Achuar del Pastaza sancionará y expulsará a cualquier persona, natural o jurídica, de cualquier nacionalidad, de acuerdo con nuestras funciones jurisdiccionales y nuestro derecho propio o consuetudinario, como está garantizado en el artículo 149 de la Constitución.
8. Solicitamos al Estado que al concluir el Estado de Emergencia FENAP coordinará con las entidades estatales para efectos de tomar las medidas correspondientes para la prestación de los servicios públicos teniendo como prioridad la salud, vida e integridad del Pueblo Achuar del Pastaza.
9. Solicitamos que, al levantarse el Estado de Emergencia y cuando empiecen a trabajar las instituciones públicas, el Tribunal Constitucional atienda pronto nuestro caso (Exp. N.º1171-2019) y ampare nuestros derechos. Nuestro pueblo tiene su personalidad jurídica ya reconocida, pero SUNARP ni el Ministerio de Cultura nos han permitido registrarla porque consideran que solo debe reconocerse y registrarse la personalidad jurídica de comunidades, pero no de pueblos; lo que nos impide ejercer nuestros derechos a la propiedad colectiva de nuestro territorio integral, defendernos frente a invasores, hacer bionegocios, y ejercer derechos políticos.

¡Nosotros tomamos decisiones como Pueblo, y así debemos ser respetados, reconocidos y registrados!

¡Basta de violar los derechos de los pueblos, quienes protegemos el pulmón del planeta!

San Lorenzo, 27 de marzo de 2020.